

de me leamos en el Pliego que preside en esta  
en el dho. Real Cedula. Entendido por una Real  
Cedula queda en su inclinacion, y que el  
Procurador de una Casa en dho. Pl. Chamille  
sea practique por parte de la misma las por  
ciones que se requirieran segun derecho

Antes de lo que se vio por Remision del mismo  
Procurador el auto de la Sala por el q. la re  
voa el proveido por una Real Justicia en ley  
Segunda con Juan Noya Abogado q. fue  
a favor declarando haver sido continuado  
dho. Abato en el año proximo pasado al mis  
mo precio en q. fue rematado condenando  
al Noya a la devolucion a este Ayuntamiento  
del importe a los dos quartos que en letra  
fueron le cobrio lo que se imbuca en Venepia  
al Comunal Entendido por una Ciudad Nueva  
queda en su inclinacion, y q. el referido Pro  
curador saque la Pl. Provisión q. corresponde

Fonda y  
Viose en este Ayuntamiento un memorial en  
Jose Ferrer en q. solicita licencia para este  
blecimiento de una fonda en la Calle de Nava de  
una Colacion con el Decato que se por el  
Cenno Senior Governador con sedencia dho.

